

- 4 Hachas pequeñas (*).
- 4 Picos (*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 kg. (*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual-grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de repuesto para las herramientas marcadas con (*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cabra».

Material diverso:

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:
 - 2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.
 - 2 Puños.
 - 1 Shunt autoblocante.
 - 1 Descendedor tipo 8.
 - 6 Mosquetones con seguro.
 - 2 Cintas para anclaje.
 - 1 Arnés de cintura.
- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO₂.
- 1 Extintor de polvo (12 kg.).
- 24 Guantes de serraje.
- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

Material de señalización:

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 Boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

Material de respiración:

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

Equipo personal (para 12 personas):

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.

- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

Material de transporte:

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres y aéreos.

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas de terreno de suelo urbano, propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 31 de enero en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 4 parcelas de terrenos en suelo urbano de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, siendo la descripción física de las parcelas la siguiente:

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena que cuenta con una superficie de 1.092 m² y linda: al Norte, con C/ Mauricio Bacarisse; al Sur, con Avda. Miguel Unámuño; al Este, con parcela catastral 94950005 y 94950010; al Oeste, con parcela catastral 9495004 y 94950003.

La valoración económica de la parcela es de 13.104.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1494, libro 423, folio 55, finca núm. 22.857.

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena, que cuenta con una superficie de 234,03 m² y linda: al Norte, con terrenos destinados a jardines; al Sur, con C/ Macena; al Este, con senda peatonal y al Oeste, con suelo destinado a uso comercial.

La valoración económica de la parcela es de 2.808.360 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1494, libro 423, folio 49, finca núm. 22.853.

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena, que cuenta con una superficie de 313,39 m² y linda: al Norte, con terrenos destinados a jardines; al Sur, con C/ Macena; al Este, con suelo destinado a uso comercial y al Oeste, con zona verde.

La valoración económica de la parcela es de 3.760.680 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1494, libro 423, folio 49, finca núm. 22.853.

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena, que cuenta con una superficie de 399 m² y linda; al Norte, con zona verde; al Sur, con C/ Macena; al Este, con terreno destinado a uso público social «Casa de la Cultura», y al Oeste, con aparcamiento y senda peatonal.

La valoración económica de la parcela es de 4.788.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1494, libro 423, folio 52, finca núm. 22.855.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las 4 parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Monachil (Granada): (PD. 2292/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Monachil (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	318 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 40 m ³ /trimestre	18,02 ptas./m ³
Más de 40 hasta 65 m ³ /trimestre	31,80 ptas./m ³
Más de 65 hasta 90 m ³ /trimestre	42,40 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre en adelante	84,80 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	371 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo:

Hasta 50 m ³ /trimestre	21,20 ptas./m ³
Más de 50 hasta 100 m ³ /trimestre	37,10 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	58,30 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/segundo.

Cuota de contratación: 600 x D — 4.500 x (2 — P/T)

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 6 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Prado Llano, Monachil (Granada): (PD. 2293/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Monachil, Prado Llano (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	477 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 40 m ³ /trimestre	42,40 ptas./m ³
Más de 40 hasta 65 m ³ /trimestre	63,60 ptas./m ³
Más de 65 hasta 90 m ³ /trimestre	84,80 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre en adelante	127,20 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	530 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 50 m ³ /trimestre	34,98 ptas./m ³
Más de 50 hasta 100 m ³ /trimestre	50,88 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	74,20 ptas./m ³